



Resolución Directoral

Miraflores, 24 de mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 19-008047-001 que contiene el Informe Nº 155-2019-AFGRD-HEJCU emitido por la Responsable del Área Funcional de Gestión de Riesgo y de Desastres y el Informe Nº 078-2019-OEPP-HEJCU emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Nº 022-2019-EP-OEPP-HEJCU emitido por la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, se estableció que la protección de la salud es de intereses público y por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución de que los provea.

Que, con la Ley Nº 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus defectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos de instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres, disponiéndose en el numeral 16.2 de la referida norma, que las entidades publicadas constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable.

Que, por medio de Resolución Ministerial Nº 188-2015-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de contingencias ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente.

Que, por medio de Resolución Ministerial Nº 374-2019-MINSA, de fecha 25 de abril de 2019, por medio del cual se aprueba el documento técnico denominado Plan de Contingencia del Ministerio de Salud para los XVIII Juegos Panamericanos y los Sextos Juegos Parapanamericanos – 2019.

Que, por medio de Informe Nº 155-2019-AFGRD-HEJCU, de fecha 24 de mayo de 2019, la Responsable del Área Funcional de Gestión del Riesgo de desastres solicita la aprobación del Plan de Contingencia del XVIII Juegos Panamericanos y los Sextos Juegos Parapanamericanos – 2019.

Que, por medio de Informe Nº 078-2019-OEPP-HEJCU, de fecha 24 de mayo de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Nº 022-2019-EP-OEPP-HEJCU de fecha 24 de mayo de 2019, por medio del cual el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina, remite opinión técnica favorable para la aprobación del Plan de Contingencia del XVIII Juegos Panamericanos y los Sextos Juegos Parapanamericanos – 2019, asimismo, informa que el citado plan está sujeto a disponibilidad presupuestal.



Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA y la Resolución Ministerial N° 1364-2018-MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el documento denominado Plan de Contingencia del XVIII Juegos Panamericanos y los Sextos Juegos Parapanamericanos- 2019 para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que ocasione el Plan de Contingencia del XVIII Juegos Panamericanos y los Sextos Juegos Parapanamericanos – 2019, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°- ENCARGAR a la Responsable del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17580

EEGY/JCCF/LCD/waip

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejec de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Resp. Área de Gestión de Riesgo de Desastres
- Of. Comunicaciones
- Archivo